Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

000222

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 472/15, de fecha 27 de Mayo de 2015, y su modificatoria Resolución D.A Nº 527/15 de fecha 09 de Junio de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Beatriz Giménez, Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.
Sra. Laura Ovelar, Representante de la Unidad de Departamento y Municipios (SSEAF).
Sr. Carlos Roberto Ibáñez, Representante de Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (SSEAF).
Sra. Ana Carolina Lezcano Benítez, Representante de la Dirección de Pensiones no Contributivas (SSEAF).

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 290.733 de fecha 29/06/2015.
c. Acta de de Apertura de Sobres de fecha 30/06/2015
d. Formulario de llamado.
e. Ofertas de las empresas: **LAYA CONSTRUCCIONES S.A, CONSERMAR Y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, con las siguientes observaciones:
*La representante de la empresa LAYA S.A deja constancia que la firma CONSERMAR en el ÍTEM Nº 3, en su planilla Auxiliar Nº1 no aplica lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en donde pide que se cumpla 11 Horas, además si está pagando las horas extras, el monto que presenta no aplica.
*La propietaria de la empresa CONSERMAR deja constancia que la empresa LAYA cotiza en su planilla Auxiliar Nº 1 un horario inferior al sueldo mínimo legal vigente y no cotiza horas extras.
*El representante de la empresa SERPAR deja constancia de que la empresa LAYA y CONSERMAR no cotizan el salario mínimo en los lotes 1 y 2 s/ resolución 592/15 de la DNCP."

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

000223

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta. Anexamos el siguiente cuadro en forma detallada

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	CONSERMAR.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **LAYA CONSTRUCCIONES S.A, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A, Y CONSERMAR,** cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

000234

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas LAYA CONSTRUCCIONES S.A para los ítems 1 y 2, y CONSERMAR para el ítem 3, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación:

En fecha 06 de Julio de 2015, según NOTA CUOC Nº 859/15 se solicita a la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A aclaración del Salario cotizado en la elaboración Planilla Auxiliar Nº 1 para los ítems 1,2 y 3. También aclarar en la planilla Auxiliar Nº 1 para el ítem Nº 3, la cantidad de funcionarios, según lo solicitado en la Adenda Nº 3.

Según NOTA CUOC Nº 860/15 se solicita a la Empresa CONSERMAR aclaración sobre la cotización del SALARIO en la elaboración Planilla Auxiliar Nº 1 para los ítems 1, y 2. También aclarar sobre el horario establecido en su oferta dentro de la planilla Auxiliar Nº 1 para el ítem Nº 3, considerando el pedido establecido en la Adenda Nº 3 para esa Dependencia. Así mismo, se solicitó declaración Jurada según lo establecido en las (IAO.SBE) 7.1 del PBC, "El CONTRATISTA que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta de conocer las ubicaciones donde realizara los servicios correspondientes y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato".

Según NOTA CUOC Nº 861/15 se solicita a la Empresa SERPAR S.A aclaración y desglose del salario cotizado en la planilla Auxiliar Nº 1 para el ítem Nº 3, considerando las horas extras. Así mismo, se solicitó declaración Jurada según lo establecido en las (IAO.SBE) 7.1 del PBC, "El CONTRATISTA que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta de conocer las ubicaciones donde realizara los servicios correspondientes y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato".

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 07 de Julio de 2015, el Comité de Evaluación verifica que la **Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, presenta la aclaración requerida con respecto a los salarios cotizados en la planilla auxiliar Nº1 *"Para el ítem 1 y 2 se tomo como base el salario mínimo legal vigente dividiendo este por 26, y el resultado de este multiplicado por 22 puesto que se trabaja 8 horas de lunes a viernes."*
Con respecto al salario cotizado en la Planilla auxiliar Nº 1- ítem 3 expresaron lo siguiente *"En este ítem el PBC establecía en su adenda N° 3 un horario de 06:00 a 17:00 con 7 personales en el ítem un horario de 06:00 a 17:00 horas con 7 personales, decidimos para un mejor rendimiento del personal dividir en dos grupos, el primer grupo ingresara de 06:00 a 12:00 hs en donde cumplirán 6 horas de trabajo con la cantidad de personales establecida en la Adenda N° 3, y para el cálculo de los salario se tuvo en cuenta el salario mínimo legal vigente dividido 26 y este a su vez dividido 8 horas, cuyo resultado fue multiplicado por las seis horas efectivas trabajadas y multiplicado por 22 días de lunes a viernes... El segundo grupo ingresa de 12:00 a 17:00 horas manteniendo de igual manera los 7 personales requeridos en la adenda N° 3 , y para el cálculo de este salario se tuvo en cuenta el salario mínimo legal vigente dividido entre 26 y este a su vez dividido entre ocho horas, cuyo resultado fue multiplicado por las cinco horas efectivas trabajadas multiplicando por 22 días de lunes a viernes", la aclaración es válida, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.*

El Comité de Evaluación verifica que la **Empresa CONSERMAR.**, presenta Declaración Jurada según lo establecido en las (IAO.SBE) 7.1 del PBC, Y aclaración requerida, **con respecto al salario del ítem 1 e ítem 2**

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

000225

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

"...Considerando que nuestra empresa fue adjudicada para realizar servicios de limpieza en varios locales del Ministerio de Hacienda se empleo el mismo criterio de cálculo para la presente oferta considerando que el horario de los ítems mencionados más arriba se presentan como sigue: 8 hs x22 días: 176 hs/mes
Así mismo y considerando el Código Laboral y sus modificaciones en la Ley 496/94 expresa: Inc. A) el pago se efectuara por semana, por quincena o por mes. Excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza de las tareas cuando el trabajador no sea ocupado diariamente, el salario podrá se abonado al término de cada jornada, semana o quincena. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo o jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo vigente por veintiséis..."
Aclaración con respecto a horario del ítem 3 según adenda Nº 3, la empresa CONSERMAR respondió lo siguiente: *"Cantidad de 6 Personas para la DNCP en un horario de 06:00 – 17:00 hs de lunes a viernes*
Nuestra oferta contempla el periodo solicitado y de conformidad al Código Laboral según:
***Articulo 194º** La jornada ordinaria de trabajo efectivo, no podrá exceder, salvo casos especiales previstos en este código, de ocho horas por día o cuarenta y dos horas en la semana, cuando el trabajo fuere nocturno.*
***Articulo 200º** durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.*
El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo por lo tanto en la oferta se contemplo lo siguiente:
Periodo expresado: 06:00 hs – 17:00 hs
Periodo de la oferta: se expresa el horario para (1) turno de 10 horas
06:00 hs - 12:00 hs ----- 6 hs (se aplica horario de descanso requerido en art. 200)
13:00 hs – 17:00 hs ------4 hs
Total horas diarias: --10 hs.
De esta manera el horario...", éste comité considera que la aclaración en referencia al ítem Nº 3 no garantiza el servicio, dando a entender que quedaran sin personales en el horario comprendido de 12:00 a 13:00 horas, 1 hora sin servicio, expresando que serán 10 horas de trabajo. La misma No cumple con lo solicitado en la Adenda Nº 3:*"Cantidad de 6 (seis) personales para todo el edificio ocupado por la DPNC, en un horario comprendido entre las 06.00 a 17:00 hs de lunes a viernes", son 11 horas.*

El Comité de Evaluación verifica que la **Empresa SERPAR S.A** presenta Declaración Jurada según lo establecido en las (IAO.SBE) 7.1 del PBC. Y aclaración y desglose del salario cotizado en la planilla Auxiliar Nº 1 para el ítem Nº 3, considerando las horas extras conforme al siguiente cálculo:
"salario mínimo legal vigente = 1.824.055 (por 208 horas al mes)
Horario s/ PBC = 06:00 a 17:00 hs de lunes a viernes (11 horas por día)
242 horas - 208 horas = <u>34 horas extraordinarias al mes</u>
1.824.055/26 dias/8 horas= Gs. 8.770 por hora.
8.770 x 50% (recargo horas extras s/ ley laboral) = 13.155 x hora extraordinaria
13155 x 34 horas extraordinarias= Gs. 447.270 al mes.
1.824.055 + 447.270= Gs. 2.271.325 por mes" la aclaración es válida, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Prosiguiendo con el análisis se verifica **que las empresas LAYA CONSTRUCCIONES S.A, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A, Y CONSERMAR**, presentaron constancia de la Secretaria de la función Pública, donde consta que sus representantes no registran datos como funcionario del estado, este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentada por la empresa, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A, Y CONSERMAR..**, y en ese sentido, fueron analizadas cada una de las aclaraciones más arriba citadas concluyendo lo siguiente:

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

000226

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

Ítem Nº 1 – La mejor oferta del ACTA VIRTUAL DE LA SBE es de LAYA CONSTRUCCIONES S.A, y su oferta cumple con lo solicitado.
Ítem Nº 2 – La mejor oferta del ACTA VIRTUAL DE LA SBE es de LAYA CONSTRUCCIONES S.A, y su oferta cumple con lo solicitado.
Ítem Nº 3 – La mejor oferta del ACTA VIRTUAL DE LA SBE es de CONSERMAR, la misma no cumple para el ÍTEM 3, su oferta no se adecua al horario solicitado en la Adenda Nº3, no se garantiza el servicio, y su oferta queda descalificada. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que es de LAYA CONSTRUCCIONES S.A, la misma cumple con lo solicitado.

En fecha 09 de Julio de 2015, se analiza la situación financiera.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	LAYA CONSTRUCCIONES S.A				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**1,30**	**1,28**	**1,25**	**1,28**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,74**	**0,76**	**0,79**	**0,76**	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,75**	**0,34**	**0,04**	**0,38**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el comité de evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A, concluyendo que la misma cumple con los demás requisitos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y condiciones.

En consecuencia, éste Comité sugiere La adjudicación a la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A, de los ítems 1, 2 y 3, conforme al siguiente cuadro:

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 79/15

000237

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 29/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC" - PLURIANUAL – I.D.: 290.733

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A**	
					Precio unitario (IVA incluido)	*Precio Total (IVA incluido)*
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS.	MES	8	4.703.629	37.629.032
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES.	MES	8	15.640.933	125.127.464
3	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	MES	8	21.125.115	169.000.920
					****Precio Total:**	**331.757.416**

Finalmente, en fecha 14 de Julio de 2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Beatriz Giménez

Sra. Laura Ovelar

Sr. Carlos Roberto Ibáñez

Sra. Ana Carolina Lezcano Benítez.